Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

para q. probea como corresponda = — — —

En cuya vista dho Señor Alcalde mayor = Dijo que se haga saber a los Rex.s Comisarios Repartidores, de los Repartim.tos de este presente año que dentro del term.o de tercero dia que se les señala baxo de los apercibim.tos expresados cumplan con lo determinado por esta V.a poniendo a continuacion las consideraciones de esta razon q. han tenido p.a la form.on respectiva de cada partida con la mayor claridad y distincion — — — — — —

Y con esto y no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmo dhos Señores =

Dn. Gaspar de Chaves — Dn. Martin Talon y Marin — Lorenzo Marin

D. Antonio Bu[illegible] y Angulo — Dn. Lorenzo Padilla y Talon

Dn. Lorenzo Marin Ruiz — Dn. Ginés Guardiola y Rueda

Juan Ortiz Ochoa

Decreto del dia 22 de Agosto — En la villa de Lima a veinte y dos de Agosto de mill setecientos quarenta y dos los S.res D. Diego Capdevila y Cardenas Cav.ro del Orn. de Santiago Capitan de Cavallos Gov.or Justicia mayor por Su Mag.d de esta dha villa